



PROVINCIA DE PANAMA OESTE
DISTRITO DE SAN CARLOS
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
ALCALDIA DE SAN CARLOS

DECRETO ALCALDICIO N° 40
(De 13 de mayo de 2020)

ALCALDÍA MUNICIPAL
DISTRITO DE SAN CARLOS
Certifico que lo anterior es fiel copia de su original
San Carlos, 13 de Mayo de 2020
Secretaría

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS MODIFICADAS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO N° 612, DE 8 DE MAYO DE 2020"

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN CARLOS
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que entre las medidas de carácter sanitario adoptadas mediante el Decreto Ejecutivo N° 507 de 24 de marzo de 2020, con el objeto de controlar y mitigar el contagio de la pandemia Ocasionada por el brote del Coronavirus COVID-19, se prohibido la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en todo el territorio nacional.

Que esta medida fue adoptada por La Alcaldía de San Carlos, mediante Decreto Alcaldicio N° 32 del 18 de marzo de 2020.

Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 612 del 8 de mayo de 2020, establece que, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional, la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas queda sujeto a las disposiciones emitidas por el Órgano Ejecutivo, que en todo momento atenderá a la situación sanitaria a nivel local, provincial y nacional, dictaminada por la autoridad sanitaria.

Que el artículo 234 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo, al igual que las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa.

Que conforme dispone el artículo 862 del Código administrativo son Jefes de Policía, el Presidente de la República en todo el territorio de ésta, los gobernadores en su provincia y los Alcaldes en su distrito.

Que el artículo 35 de la ley 38 del 2000, establece que en el ámbito municipal, el orden de prioridad de las disposiciones jurídicas será: la Constitución Política, Las Leyes, Decretos Leyes, los Decretos de Gabinete, Las Resoluciones de Gabinete, los Acuerdos Municipales y los Decretos Alcaldicios.

Por todo lo anteriormente expuesto la suscrita alcaldesa del Distrito de San Carlos, en uso de sus facultades legales;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la jerarquía que tienen los Decretos Ejecutivos sobre los Decretos Municipales y en este sentido acoger las medidas establecidas en el Decreto Ejecutivo 612 de 8 de mayo de 2020, bajo la supervisión de las Autoridades competentes y con la colaboración de la Policía Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE AUTORIZA la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en todo el Distrito de San Carlos, bajo los siguientes parámetros y restricciones:

1. La venta solo podrá realizarse en los establecimientos comerciales que cuenten con la debida autorización para el expendio de bebidas alcohólicas.
2. Únicamente se podrá vender al detal y en envases cerrados.
3. La venta de bebidas alcohólicas será para consumo personal y domiciliario, dentro del marco de las restricciones de movilidad vigentes.
4. Solo se podrá vender o despachar por persona: seis unidades de cerveza o una botella de vino o una de licor de cualquier tipo.
5. En los casos de restaurantes que ofrezcan servicio de comidas para entrega a domicilio, solo se permitirá la venta de una unidad de bebida alcohólica por pedido.

ARTÍCULO TERCERO: SE PROHIBE la generación de ruidos mediante el uso de equipos reproductores de sonido, amplificadores de sonido, artefactos similares y otros medios o sistemas que excedan los límites sonoros máximos establecidos en la normativa sanitaria vigente en la materia.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR a la Policía Nacional, Jueces de Paz del Distrito, Funcionario de Cumplimiento y al Ministerio de Salud, velar y hacer cumplir, la ejecución del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: Este decreto empezara a regir a partir del 14 de mayo de 2020.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá, Código Administrativo, ley 38 del 2000, ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984 y Decreto Ejecutivo 612, de 8 de mayo de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, a los 13 días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

M. Sánchez
MARÍA ELENA SÁNCHEZ M.
ALCALDESA MUNICIPAL



Angely Mari Visuetti
ANGELY MARI VISUETTI
SECRETARIA GENERAL